## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

## 11001 4003 013 2017-0617

Haciendo una revisión al expediente, se advierte que el Juzgado 28 Civil del Circuito había solicitado remanentes dentro del asunto en referencia, para lo cual se dispone:

**OFICIAR** al JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, comunicándole que no se puede tener en cuenta el embargo de los remanentes solicitados, en razón de existir embargo previo por parte del Juzgado 12 Civil Municipal de esta ciudad.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

the fort

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_61\_\_\_ Hoy \_\_13-10-2021\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario